ESTUDIOS PREVIOS – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ENTIDAD CONTRATANTE: Institución Educativa Departamental (IED) Zipacón. **OBJETO:** Adquisición de dotación (menaje y electrodomésticos) para los comedores escolares de las sedes de la IED Zipacón, en el marco del programa PAE.

PRESUPUESTO OFICIAL: Cuarenta y un millones doscientos treinta y dos mil pesos M/CTE ($41.232.000,00).

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía (Art. 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La **Institución Educativa Departamental (IED) Zipacón** requiere fortalecer la operatividad de sus comedores escolares para garantizar la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Esta necesidad se respalda jurídicamente en la **Resolución No. 009371 del 11 de noviembre de 2025**, emitida por la Secretaría de Educación, mediante la cual se transfirieron recursos destinados específicamente a la dotación de elementos de cocina, mobiliario y utensilios.

La ejecución de estos recursos es imperativa para la Institución, toda vez que tras el análisis del estado físico de las diferentes sedes educativas, se determinó que:

- **Cobertura Integral:** Es necesario cubrir las carencias particulares de cada comedor en las diferentes sedes de la IED, asegurando que todos los estudiantes, sin importar su ubicación geográfica, reciban sus alimentos en condiciones de equidad y dignidad.
- **Reposición por Vida Útil:** Gran parte del inventario actual de mobiliario y menaje en las sedes rurales y urbanas presenta un desgaste severo que impide su uso seguro, siendo necesaria la reposición inmediata para evitar riesgos sanitarios.

- **Cumplimiento de la Destinación Específica:** Al ser recursos transferidos mediante un acto administrativo (Resolución 009371 de 2025) con una finalidad técnica clara, la IED debe proceder con la adquisición para dar cumplimiento al plan de inversión de dichos recursos en pro del bienestar estudiantil.

2.3. Objeto de la Adquisición

Para satisfacer esta necesidad, la **IED Zipacón** requiere realizar la contratación para la **"Adquisición de dotación de elementos de cocina, mobiliario y utensilios destinados a los comedores escolares de las diferentes sedes de la Institución"**.

Esta compra busca:

1. **Renovar** el equipo obsoleto por elementos de materiales aptos (como acero inoxidable y polímeros de alta resistencia) que garanticen durabilidad.
2. **Estandarizar** la dotación en todas las sedes educativas para que no existan brechas en la calidad del servicio entre una zona y otra.
3. **Optimizar** la gestión del comedor, facilitando la labor de las manipuladoras de alimentos y mejorando la experiencia de los estudiantes durante el tiempo de consumo.

La IED ZIPACON, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO**.
Como consecuencia de lo anterior, se requiere realizar la compra de implementos de menaje para los restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio, garantizando y mejorando la dotación para que los estudiantes obtengan su alimentación de manera adecuada.

2. Descripción del objeto a contratar.

Adquisición de dotación de elementos de cocina, mobiliario y utensilios destinados a los comedores escolares de las diferentes sedes de la Institución"

IDENTIFICADOR DE BIENES

CODIGO UNSPEC:	48101500	Equipo para cocinar o calentar
CODIGO UNSPEC:	48101600	Equipos para preparado de alimentos
CODIGO UNSPEC:	48101800	Menaje y utensilios de cocina
CODIGO UNSPEC:	48101900	Tazas para servicios de mesa
CODIGO UNSPEC:	48102000	Mobiliario de Restaurantes
CODIGO UNSPEC:	48102100	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento
CODIGO UNSPEC:	52141500	Electrodomésticos para cocina
CODIGO UNSPEC:	52151600	Utensilios de cocina domésticos
CODIGO UNSPEC:	52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
CODIGO UNSPEC:	52151800	Batería de cocina doméstica
CODIGO UNSPEC:	52152000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
CODIGO UNSPEC:	56101500	Muebles
CODIGO UNSPEC:	56121400	Mobiliario de cafetería y comedor

ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La IED ZIPACON cuenta con un presupuesto oficial estimado de Cuarenta y un millones doscientos treinta y dos mil pesos M/CTE ($41.232.000,00). **INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS COMO DESPLAZAMIENTOS, SEGURIDAD SOCIAL, ALOJAMIENTO, TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, PÓLIZAS DE SEGUROS, ETC.** El valor antes mencionado incluye todos los gastos que se generarán por la ejecución del contrato (rete fuente, garantía, entre otros de acuerdo con la ley), conforme los ítems descritos a continuación, con sus respectivos valores unitarios, obtenidos del estudio de mercado realizado con dos empresas y sondeo en internet dedicadas al Suministro de elementos para restaurantes.

- ALKOSTO

El presente contrato será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, esto es, por un valor respectivo de **Cuarenta y un millones doscientos treinta y dos mil pesos M/CTE ($41.232.000,00)** Incluidos todos los impuestos de ley y demás emolumentos a los que haya lugar; el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

1.1. Publicidad del proceso: En observancia de los principios de transparencia y publicidad, la entidad estatal realizará la publicación del análisis de precios unitarios y el estudio de mercado respectivo en la plataforma SECOP I.

1.2. Criterio de selección y economía: Tras el análisis comparativo de las ofertas, se determinó adoptar la cotización de menor precio. Esta medida busca dar cumplimiento al principio de economía y asegurar la eficiencia en el gasto de los recursos públicos.

1.3. Forma de adjudicación y cotización: El contrato será adjudicado por el valor total de la propuesta económica. No obstante, los oferentes deben detallar los precios unitarios de cada ítem, los cuales no podrán ser superiores a los valores de la oferta de menor costo que sirve como referencia para este proceso.

OBJETO DEL CONTRATO Y ALCANCE

Objeto: Adquisición de elementos de dotación (alacenas, balanzas, congeladores, estufas, mesas, sillas, ollas, platos, vasos, entre otros) para el servicio de alimentación de la IED Zipacón. **Alcance:** El contratista se obliga al suministro, transporte, entrega y descargue de los bienes en las sedes indicadas por la institución, garantizando que los elementos correspondan fielmente a las fichas técnicas y se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS (NORMATIVIDAD APLICADA)

El presente proceso se rige por:

- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007:** Medidas para la eficiencia y transparencia (Selección Abreviada).
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Procedimiento de Menor Cuantía).
- **Resolución 2674 de 2013 (MinSalud):** Requisitos sanitarios para equipos y utensilios en contacto con alimentos.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

Se adopta la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** dado que el valor del proceso ($41.232.000) no excede el tope de menor cuantía asignado a la entidad según su presupuesto.

Por otro lado, es de resaltar que los procesos de Selección Abreviada, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios. Por su parte, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales. El presente proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80/93 y 1150/07, y al presente pliego de condiciones. La Selección abreviada de Menor Cuantía, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1150 de 2007.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función pública.

5. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estipulado en el numeral 2° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto No. 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
El ofrecimiento más favorable será teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportadas en puntajes o fórmulas de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para la futura contratación, la IED ZIPACON exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Así mismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitirán la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en los artículos 88 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2012 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje

VERIFICACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (RESUMEN DE BIENES)

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad de calidad vigente y contribuir a la calidad de los bienes y/o servicios, se requiere que el proponente bien sea una persona natural o jurídica, deba cumplir y tener experiencia en las actividades de entrega de utensilios y electrodomésticos de cocina acorde al objeto del Contrato solicitados mediante el presente estudio previo, para lo cual deberá demostrar su respectiva experiencia, así mismo deberá garantizar la instalación de los utensilios y electrodomésticos de cocina que se requieran por y le indique el supervisor del contrato futuro; dando cumplimiento a las normas de calidad vigentes. A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de cada uno de los ITEMS, a saber

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS DOTAR LOS COMEDORES DE LA IED ZIPACON DONDE PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR PAE .

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Alacena para cocina 5 entrepaños , dos puertas	6
2	Bascula balanza digital de 40 kilos La Balanza debe ser en material resistente a la corrosión Debe tener una capacidad máxima: 30 Kilos. División mínima 2gr. (de 0 a 4 Kg) / 5 gr. (de 4 a 30 Kg). Debe tener una Tara máxima de 10 Kg Debe tener una Batería de 6 voltios recargable El Display debe ser fluorescente, indicador de peso, fijación de precio, fijación de tara. La balanza gramera debe ser 100% nueva no re manufacturada. La balanza debe utilizar Voltaje: 110V. (Contiene adaptador y bandeja). Debe contar con certificado de calibración. máximo precisión de 10 gramos de sensibilidad	6
3	Caldero en aluminio de 60*40. Las dimensiones son definidas por su capacidad Deben tener manijas o asas para facilitar la manipulación. Remachadas Debe tener una tapa independiente elaborada en el mismo material Aluminio con una manija para manipulación remachada Resistente a cambios de temperatura y trafico de la cocina No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Las manijas deben ser elementos independientes firmemente adheridos Debe estar fabricada en aluminio Debe ser 100% nuevo no remanufacturado.	6
4	Congelador Horizontal blanco con capacidad de 300 a 400 litros. El Congelador debe funcionar a 110 voltios con una toma estándar tripolar con polo a tierra Las dimensiones del congelador deben corresponder a la capacidad de litros máxima y mínima enunciada. Debe tener como mínimo dos compartimientos. El gas de funcionamiento interno cumplirá con las normas ambientales vigentes siendo este BIO, libre de CFC El congelador debe ser 100% nueva no remanufacturada. Las puertas deben asegurar su apertura a los 90° para cargue de productos. Las manijas externas de las puertas serán de fácil manipulación y que no generen ningún tipo de riesgo al usuario en su seguridad. Congelador industrial para refrigeración de alimentos con temperaturas entre lo 0° C a los – 23° C y 25° C, con control analógico de la temperatura interna del equipo.	3
5	Cuchara para freír en acero inoxidable Debe medir entre 300 - 400 milímetros Debe estar fabricado en su totalidad en acero inoxidable Debe tener una manija o asa para facilitar la manipulación. Resistente a cambios de temperatura No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Debe estar fabricada en acero inoxidable de mínimo 3 mm de espesor Debe ser 100% nuevo no remanufacturado.	6

6	Cucharas en acero inoxidable La cuchara debe estar fabricada en Acero Inoxidable en su totalidad como una sola pieza El largo de la cuchara puede estar entre los 16 cm y los 18 cm La cuchara debe ser de terminado en su punta redondo y de superficie lisa No debe presentar filos o borde. La cuchara debe ser liviana La cuchara al aplicar la fuerza de un adulto en el momento de su uso no se debe doblar o partir. El espesor mínimo de la Cuchara debe ser de 2 mm Debe ser 100% nueva no remanufacturada.	115
7	Cucharas medidoras Deben tener un longitud mínima de 200 milímetros en el mango cada una La cuchara debe estar fabricada en una sola pieza de acero inoxidable de 2 milímetros de espesor mínimo. Deben permitir medir porciones de 2 a 3 onzas, 4-5 onzas, 8 - 10 onzas Debe tener una manija o asa para facilitar la manipulación de polímero resistente al calos independiente de las cucharas No deben tener perforaciones Deben ser dos ejemplares por cada medida de capacidad. No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Debe ser 100% nuevo no remanufacturado.	6
8	Cucharon en acero inoxidable Debe medir entre 300 - 400 milímetros Debe estar fabricado en su totalidad en acero inoxidable Debe tener una manija o asa para facilitar la manipulación. Resistente a cambios de temperatura No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Debe estar fabricada en acero inoxidable de mínimo 3 mm de espesor Debe ser 100% nuevo no remanufacturado.	6
9	Cuchillos para corte El juego debe estar compuesto por cinco unidades de cuchillos profesionales, cada uno para hacer cortes diferentes, debe ser entregado en un estuche y con el manual del usuario pertinente con el uso, el cuidado y la destinación de cada cuchillo La hoja del cuchillo debe ser en acero inoxidable, forjados y cuyo proceso de mecanizados les proporciona alta resistencia, ductilidad y dureza. La hoja del cuchillo debe ser lisa no se aceptan diseños en sierra. El mango debe ser en polipropileno con protección antimicrobiana que aislé el crecimiento bacteriano y la proliferación de hongos, por norma sanitaria no se acepta mango en madera, las hojas de los cuchillos tendrán la descripción de certificación del NSF Las espigas de los cuchillos van totalmente cubiertas por los mangos de POM, lo que permite evitar fracturas del mango si el cuchillo cae al suelo. Debe ser 100% nuevo no remanufacturado.	11

10	Estufa doméstica de uso general Capacidad: 4 quemadores de diferentes tamaños a gas propano. Tipo: Estufa doméstica de uso general gabinete torre Capacidad: 4 quemadores de diferentes tamaños (1 rápido, 2 semi-rápidos y 1 auxiliar). Tipo de encendido: Manual Estructura: Fabricada en acero cold rolled esmaltado o acero inoxidable. Cubierta superior lisa, resistente a la corrosión y de fácil limpieza. Parrillas en hierro fundido o acero esmaltado, desmontables. Quemadores: De gas natural o GLP, con inyectores calibrados según el tipo de gas. Voltaje: Entre 110 V a 120 V Válvulas metálicas independientes con perillas ergonómicas. Sistema de gas: Compatible con gas natural o GLP (boquillas intercambiables). Conexión estándar roscada. Color: Acero inoxidable, plateado, negro, blanco. Seguridad: Cumple con normas RETIE y NTC 4896 (aparatos domésticos de gas). Sistema de válvula de seguridad y control de fugas. Limpieza: Superficies lisas, desmontables y fáciles de lavar.	2
11	Purificador de agua en acero inoxidable A base de ozono con filtro de carbón activado de micro filtración de 7".Botón para concentración de ozonoVoltaje: 110 VoltiosCapacidad: 180 lts/h Consumo de energía: 25 watt Con materiales de gran calidad	6
12	Jarra plástica de 3 litros Altura 180 a 220 mm . Diámetro entre 140 - 180 mm Debe resistir mínimo 2 kilogramos de peso en su interior Debe tener una manija o asa para facilitar la manipulación. Debe tener una tapa independiente Resistente a cambios de temperatura No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Debe estar fabricada en polietileno de alta densidad Debe ser 100% nuevo no remanufacturado.	6
13	Licuadora industrial Acero inoxidable capacidad 15 litros El vaso debe ser basculante El vaso o contenedor de líquidos debe ser 100% en lamina de acero Inoxidable 304 con espesor de pared mínimo 1,2 mm. (Piezas comerciales o accesorios de ensamble del equipo, que no están en contacto directo con el alimento, pueden ser en materiales diferentes). Que su uso específico es Cambiar de estado sólido a líquido, en un medio acuoso, sustancias como frutas o verduras para la obtención de jugos, guisos, salsas o aderezos. El vaso debe tener forma cónica con superficie lisa y continua. El motor debe tener una cobertura o protección en acero inoxidable que ayuda a su protección. Debe tener Cuchillas en acero inoxidable 304, girando entre 3500 y 4000 RPM, que ayudan a homogenizar las mezclas en menor tiempo. Sistema de volcado con posiciones intermedias que optimizan el vaciado de los líquidos, de igual manera contar con un asegurador del vaso o pedalera para fijación de este. El controlador de encendido debe estar protegido para evitar contacto de líquidos y que generen cualquier tipo de riesgo eléctrico. El contenedor de líquidos o vaso de la licuadora debe ser de fácil acceso a partes para mantenimiento de accesorios tales como cuchillas etc. Facilidad a la hora de realizar los procesos de limpieza en el interior del equipo. Motor eléctrico de 1 a 2 HP bobinado 100% en cobre carcasa de aluminio y eje total en acero inoxidable martensítico. Empaquetadura sellada, resistente a fluidos. La licuadora debe ser 100% nueva no remanufacturada. Las cuchillas deben ser en acero inoxidable de fácil mantenimiento para cambio o reparación. El vaso debe tener una tapa que permita sellarlo cuando este en funcionamiento de manera segura.	2

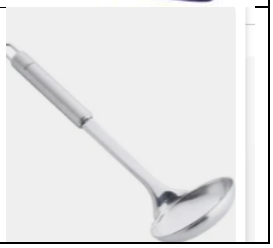
14	Licuadora industrial 25 litros acero inoxidable. El vaso debe ser basculante El vaso o contenedor de líquidos debe ser 100% en lamina de acero Inoxidable 304 con espesor de pared mínimo 1,2 mm. (Piezas comerciales o accesorios de ensamble del equipo, que no están en contacto directo con el alimento, pueden ser en materiales diferentes). Que su uso específico es Cambiar de estado sólido a líquido, en un medio acuoso, sustancias como frutas o verduras para la obtención de jugos, guisos, salsas o aderezos. El vaso debe tener forma cónica con superficie lisa y continua. El motor debe tener una cobertura o protección en acero inoxidable que ayuda a su protección. Debe tener Cuchillas en acero inoxidable 304, girando entre 3500 y 4000 RPM, que ayudan a homogenizar las mezclas en menor tiempo. Sistema de volcado con posiciones intermedias que optimizan el vaciado de los líquidos, de igual manera contar con un asegurador del vaso o pedalera para fijación de este. El controlador de encendido debe estar protegido para evitar contacto de líquidos y que generen cualquier tipo de riesgo eléctrico. El contenedor de líquidos o vaso de la licuadora debe ser de fácil acceso a partes para mantenimiento de accesorios tales como cuchillas etc. Facilidad a la hora de realizar los procesos de limpieza en el interior del equipo. Motor eléctrico de 1 a 2 HP bobinado 100% en cobre carcasa de aluminio y eje total en acero inoxidable martensítico. Empaquetadura sellada, resistente a fluidos. La licuadora debe ser 100% nueva no remanufacturada. Las cuchillas deben ser en acero inoxidable de fácil mantenimiento para cambio o reparación. El vaso debe tener una tapa que permita sellarlo cuando este en funcionamiento de manera segura.	1
15	Mesas plástica blanca. **Medidas (cm):** 72 ancho, 72 largo, 71 alto **Material:** Polipropileno (Plástico) de alta calidad **Resistencia: Hasta 60 kg de carga distribuida en toda la superficie**	20
16	NEVERA NO FROST 300 - 340 LITROS O 12-14 PIES La nevera debe tener una capacidad mínima de 300 litros La nevera debe tener una capacidad máxima de 350 litros La nevera debe funciona a 110 voltios con una toma estándar tripolar con polo a tierra Las dimensiones de la nevera deben corresponder a la capacidad de litros máxima y mínima enunciada. Debe tener como mínimo los siguientes compartimientos dos bandejas, botellero, dispensador de agua. La nevera debe tener un dispensador de agua externo que se cargue internamente. La nevera debe ser 100% nueva no remanufacturada. La nevera debe tener dos (2) puertas una (1) para el congelador superior y (1) para el refrigerador. Las puertas deben asegurar su apertura a los 90° para cargue de productos. Las manijas externas de las puertas serán de fácil manipulación y que no generen ningún tipo de riesgo al usuario en su seguridad Nevera comercial, con temperatura para refrigeración de alimentos entre lo 0° C a los 8° C y con temperatura para para congelación de alimentos entre 0° C y - 23° C, con control e indicador digital de temperaturas ubicado externo o internamente. Debe ser no Frost y que no genere acumulación de hielo en sus partes.	3
17	Olla a presión aluminio 10 litros . Las dimensiones son definidas por su capacidad Debe estar fabricada en aluminio espesor mínimo 3,4 mm. Debe tener una tapa independiente elaborada en el mismo material Aluminio con una manija para manipulación remachada Resistente a cambios de temperatura y trafico de la cocina No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Pesa con recubrimiento aislante del calor que mantiene la presión regulada de la olla. Debe tener Dos (2) sistemas de seguridad, pesa y fusible Empaque de la tapa en silicona con ajuste preciso al cuerpo de esta. Debe estar fabricada en aluminio Debe ser 100% nuevo no remanufacturado.	3

18	Olla a presión aluminio capacidad 12 litros . Las dimensiones son definidas por su capacidad Debe estar fabricada en aluminio espesor mínimo 3,4 mm. Debe tener una tapa independiente elaborada en el mismo material Aluminio con una manija para manipulación remachada Resistente a cambios de temperatura y trafico de la cocina No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Pesa con recubrimiento aislante del calor que mantiene la presión regulada de la olla. Debe tener Dos (2) sistemas de seguridad, pesa y fusible Empaque de la tapa en silicona con ajuste preciso al cuerpo de esta. Debe estar fabricada en aluminio Debe ser 100% nuevo no remanufacturado.	1
19	Ollas medianas Aluminio recortado de 32 litros , Las dimensiones son definidas por su capacidad Deben tener manijas o asas para facilitar la manipulación. Remachadas Debe tener una tapa independiente elaborada en el mismo material Aluminio con una manija para manipulación remachada Resistente a cambios de temperatura y trafico de la cocina No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Las manijas deben ser elementos independientes firmemente adheridos Debe estar fabricada en aluminio Debe ser 100% nuevo no remanufacturado.	6
20	Recipiente Aluminio Debe tener dos manijas o asa para facilitar la manipulación y que sean firmes. Resistente a cambios de temperatura No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Debe ser 100% nuevo no re manufacturado. La superficie del asador debe ser antiadherente. Plancha para asar	6
21	Profundidad del plato entre 2.5 cm y 3cm. Tamaño entre 17 y 20cm Resistente a cambios de temperatura Para uso en microondas, hornos y lavaplatos No debe presentar filos o borde, Debe ser resistente al lavado y desportillado El plato debe estar fabricado en Melamina Debe ser 100% nuevo no remanufacturado. El espesor mínimo del plato debe ser de 3 mm platos para sopa	200
22	Profundidad del plato entre 1 cm y 1,8 cm. Tamaño entre 18 y 25cm Resistente a cambios de temperatura Para uso en microondas, hornos y lavaplatos No debe presentar filos o borde, Debe ser resistente al lavado y desportillado El plato debe estar fabricado en Melamina Debe ser 100% nuevo no remanufacturado. Platos de seco	200
23	Rayadores acero inoxidable de 25 cm , de cuatro caras	6

24	Sartén mediano acero inoxidable de 26 a 32 cm Recipiente Aluminio Debe tener dos manijas o asa para facilitar la manipulación. Remachado firmemente Resistente a cambios de temperatura No debe presentar filos o bordes que representen un riesgo en el uso Debe ser resistente al lavado Debe ser 100% nuevo no remanufacturado. El espesor mínimo de pared del recipiente de 3 mm	6
25	Sillas para cafetería. Debe ser apilable en 5 unidades como mínimo. El apoyo de la pata posterior de la silla debe estar retrocedido del punto máximo de la proyección del espaldar. La estructura de las patas debe ser independiente a la estructura del asiento-espaldar. La estructura de las patas debe tener un amarre frontal y uno posterior unidos con soldadura tipo MIG de cordón continuo. El punto máximo de altura de las patas debe sobresalir 40 mm. La estructura del espaldar debe estar hecha de una sola pieza de tubo figurado. La estructura del espaldar debe tener un amarre que permita reforzar la base del asiento. Los extremos de la estructura del espaldar deben permitir insertar el espaldar plástico. La unión entre la estructura de las patas y la del asiento- espaldar debe ser con soldadura tipo MIG en ocho puntos por unión (4 superiores- 4 inferiores). El espaldar debe fijarse a la estructura metálica por medio de mínimo cuatro (4) remaches pop u otro método que lo supere. El asiento debe tener un sistema de inserción o pestanas que permitan la fijación a la estructura metálica. El asiento debe fijarse a la estructura por medio de mínimo (4) remaches pop. La estructura del espaldar y el asiento deben seguir las curvas anatómicas resaltando el apoyo lumbar superficies de doble curvatura. La silla debe soportar una carga estática de 150 kg verticales sobre su superficie, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura. La silla debe soportar una carga dinámica de 150 kg al ser arrastrada lateralmente, sin que presente deformación alguna en su superficie o estructura tirada con una cuerda desde sus patas en su lado más largo en una distancia de 2 metros. Todos los perfiles metálicos deben tener tapones. En ninguna parte del mueble deben presentarse ni filos, ni puntas que representen un riesgo en el uso.	20

La adquisición de bienes o servicios no especificados estará sujeta a un estudio de mercado previo y a la suscripción de un acta de aprobación entre la entidad y el contratista, la cual servirá como evidencia del proceso."**.**

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRODUCTO
1	Alacena para cocina 5 entrepaños , dos puertas	6	

2	Bascula balanza digital de 40 kilos	6	
3	Caldero en aluminio de 60*40.	6	
4	Congelador Horizontal blanco con capacidad de 300 a 400 litros.	3	
5	Cuchara para freír en acero inoxidable	6	
6	Cucharas en acero inoxidable	115	
7	CUCHARAS PARA PORCIONAR	6	
8	Cucharon en acero inoxidable	6	

9	Cuchillos para corte	11	
10	Estufa doméstica de uso general Capacidad: 4 quemadores de diferentes tamaños a gas propano.	2	
11	Purificador de agua en acero inoxidable	6	
12	Jarra plástica de 3 litros	6	
13	Licuadora industrial Acero inoxidable capacidad 15 litros	2	

14	Licuadora industrial 25 litros acero inoxidable.	1	
15	Mesas plástica blanca. **Medidas (cm):** 72 ancho, 72 largo, 71 alto	20	
16	NEVERA NO FROST 300 - 340 LITROS O 12-14 PIES	3	
17	Olla a presión aluminio 10 litros .	3	

18	Olla a presión aluminio capacidad 12 litros .	1	
19	Ollas medianas Aluminio recortado de 32 litros ,	6	
20	Plancha para asar	6	
21	platos para sopa E	200	
22	Platos de seco	200	
23	Rayadores acero inoxidable de 25 cm , de cuatro caras	6	
24	Sartén mediano acero inoxidable de 26 a 32 cm	6	

25	Sillas para cafetería.	20	
26	Tablas de picar	6	
27	vasos plásticos	200	

7. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA COMPRA Los requerimientos para la adquisición de utensilios y electrodomésticos de cocina aquí descritos son de obligatorio cumplimiento y se integrarán como obligaciones contractuales para el adjudicatario de la IED Zipacón.

1	La entrega de los utensilios y electrodomésticos de cocina deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, es decir, originales, no usados ni re manufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta certificación en la cual indique que serán nuevos y genuinos de la marca respectiva.
2	Todos y cada uno de los bienes a entregar, incluyen mano de obra e instalación sin costo adicional.
3	Una vez realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá realizarlo de forma inmediata, precisa y eficaz por lo menos de lunes a viernes durante 6 HORAS del DIA. Así mismo el contratista estará en la capacidad de realizar los suministros ante las necesidades de la institución.

1: El proponente debe tener en cuenta para la presentación de su oferta que la Entidad no reconocerá ni cancelará viáticos, gastos de viaje, alimentación, alojamiento, etc. Así como tampoco gastos que llegaren a ocasionarse por concepto de desplazamiento de los vehículos hacia otras jurisdicciones tales como peajes, gastos de viaje de conductor, grúa, etc. En cada uno de los ítems que requiera instalación debe tenerse en cuenta el valor que se ocasione por mano de obra.
2: Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y deberán estar claramente establecidas en las propuestas presentadas. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de rechazo de la propuesta. De igual forma, las cantidades antes descritas, podrán son meramente estimativas, y podrán ser modificadas dependiendo de la necesidad de la entidad estatal.
3: La institución **NO ACEPTARÁ** ningún tipo de excepción respecto a la calidad anteriormente detallado, salvo que haya errores de transcripción o datos imprecisos o que no correspondan, teniendo en cuenta que estas son de obligatorio cumplimiento, su omisión o modificación constituye causal de rechazo y no podrán obviarse en la presentación de la respectiva oferta.
4: El valor del contrato será por el valor total del presupuesto oficial. Los oferentes deberán efectuar su respectiva propuesta por el valor unitario de los ítems a contratar por la entidad.

8. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que resulta del proceso de selección corresponde a un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, es decir que se requiere un contratista para la Adquisición **de dotación (menaje y electrodomésticos) para los comedores escolares de las sedes de la IED Zipacón, en el marco del programa PAE.** conforme a los requerimientos, condiciones y lineamientos establecidos por la institución a través de la Supervisión designada para la ejecución del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo o término de ejecución del contrato a suscribir es de quince (15) días a partir del perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio.

10. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el valor del presente contrato, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de acuerdo con las normas legales vigentes, mediante único pago previa entrega de los bienes y/o servicios realizados, previo al cumplimiento del objeto contractual, presentación de actas debidamente aprobadas

y suscritas entre el contratista y el Supervisor del contrato; con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Certificación de recibido a satisfacción por parte del municipio
2. Factura
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y el pago de aportes parafiscales cuando la Ley así lo exija, según el caso.

11. SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra para la entrega, las condiciones de pago y los demás factores que afecten la compra.
Descuentos RETENCIONES: Los pagos estarán sujetos a descuentos por concepto de retención en la fuente y Rete IVA, según la clasificación tributaria del oferente y las normas legales vigentes.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del presente contrato será IED ZIPACON, Carrera 3 No. 5-16 centro

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

el presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de ***CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($41.232.000,00)*** **incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados como desplazamientos, seguridad social, alojamiento, transporte de mercancías, pólizas de seguros, etc.**
Para establecer el valor estimado del contrato se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base cotizaciones de servicios similares o de iguales características técnicas requeridas, **Dicho análisis será publicado como anexo en la plataforma del SECOP 2.**

14. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La presente contratación está respaldada por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 072024 del 13 de abril de 2026.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES.

El contratista se obliga para con la IED ZIPACON

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
3. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
4. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
7. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

8. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

12. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
13. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de los pliegos de condiciones y de la propuesta.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar oportunamente la entrega de los elementos dentro del plazo establecido.
2. Realizar el transporte e instalación de los utensilios y electrodomésticos de cocina a las distintas SEDES, previo entrada oficina de almacén, según la solicitud por parte del supervisor del contrato.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la convocatoria y en la propuesta hecha
4. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista y en dado caso efectuar los cambios de los productos defectuosos o de mala calidad dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indiqué.
5. Prestar la totalidad de los ítems ofrecidos en la propuesta y cuando lo requiera la entidad.
6. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los elementos.
7. Reemplazar de forma inmediata cualquier elemento o insumo que al momento de la entrega se encuentre roto, con desperfectos, que no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas pactadas en el contrato o que al supervisor del contrato le genere dudas o inconformismo al momento de la entrega o durante el tiempo de vida útil.
8. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos.
10. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte, personal, seguros, elementos de bioseguridad, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institucipin .

12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
13. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato.

En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del **CONTRATISTA**.

14. El **CONTRATISTA** asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a la institución por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social de las personas y trabajadores que ejecuten el Contrato, por parte del Supervisor.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Realizar el acta de liquidación del contrato.
4. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
5. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
9. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
10. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
11. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignará un Supervisor a través de quien la institución mantendrá interlocución permanente y directa con el Contratista.

16.CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACION DE LA OFERTA

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impediría tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

Por cuanto la modalidad de contratación que se adecúa a este proceso es la selección abreviada de menor cuantía, y atendiendo lo señalado en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Institución Educativa Departamental Zipacón determinará la oferta más favorable previa verificación y evaluación de los siguientes factores y sus puntajes: Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador ponderará la propuesta, con base en los siguientes criterios de calificación.

FACTOR	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR CALIDAD	200
FACTOR ECONÓMICO	600
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	190
PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYME AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (CRITERIO DIFERENCIAL)	5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESASDE MUJERES (CRITERIO DIFERENCIAL)	5
TOTAL	1.000

FACTOR CALIDAD – 200 PUNTOS

1. Al oferente que dentro de la oferta ofrezca un elemento al 100 por ciento de los ítems solicitados en el proceso y sin que con ello se genere un mayor valor a la entidad y se comprometa a transportar los utensilios y electrodomésticos de cocina a las distintas Instituciones Educativas del Institución Educativa Departamental Zipacón Cundinamarca según la solicitud por parte del supervisor del contrato se le asignaran 200 puntos.
2. Al oferente que dentro de la oferta ofrezca un elemento al 70 por ciento de los ítems solicitados en el proceso y sin que con ello se genere un mayor valor a la entidad se le otorgaran 50 puntos.
3. Al oferente que dentro de la oferta ofrezca un elemento al 50 por ciento de los ítems solicitados en el proceso y sin que con ello se genere un mayor valor a la entidad se le otorgaran 30 puntos
4. Al oferente que no ofrezca nada se le asignaran cero puntos.

FACTOR ECONOMICO - 600 PUNTOS

El proponente debe presentar la **PROPUESTA ECONÓMICA** cotizando la totalidad de los ítems relacionados y cumpliendo con lo estipulado en el presente documento y acogiéndose a los requisitos técnicos estipulados en el presente documento. La propuesta que presente menor valor y que no se encuentre dentro de un precio artificialmente bajo, tendrá un puntaje de 600 puntos.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, para los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación. Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir el valor ofertado.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

NOTA: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "**REDONDEAR**" a todos los valores establecidos, es decir, a todos los valores contenidos en la propuesta.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar. El proponente seleccionado debe tener en cuenta que si en el desarrollo del contrato su régimen del impuesto a las ventas cambia de simplificado a común deberá asumir el impuesto a las ventas que tenga la obligación a facturar.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos.

Nota: La propuesta económica se deberá presentar sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto de suministro, no obstante, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 190 PUNTOS

Los interesados deberán acreditar el origen servicios que ofrece, mediante comunicación escrita con sus respectivos soportes, firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la Unión Temporal o el Consorcio donde indique tal circunstancia (servicios nacionales). Si los servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003): “Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
SUBCRITERIO	**CONDICIONES**	**PUNTAJE**
	Proponentes que sean: Personas naturales nacionales colombianas o personas naturales extranjeras residentes en Colombia y a los extranjeros sin residencia en Colombia que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o uniones temporales integrados por dichas personas naturales. Personas jurídicas constituidas de acuerdo con la legislación colombiana o personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país, que hayan acreditado la reciprocidad y a los consorcios o unión Temporal integrados por dichas personas jurídicas.	**190 puntos**
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL	Proponentes Individuales extranjeros y consorcios o uniones temporales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación.	**Hasta 100 puntos, según tabla**
En ningún caso podrán acumularse puntajes en los dos sub criterios de este factor, salvo el establecido en el siguiente párrafo.		

En caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros ubicados en distinto subcriterio, el puntaje de cada subcriterio se asignará al integrante correspondiente en proporción al porcentaje de participación y la calificación en el factor será la sumatoria de ambos puntajes, sin pasar de 200 puntos.

A los proponentes que se encuentren en las condiciones establecidas para el subcriterio **Incentivo a la incorporación de componente nacional**, se les calificará dicho criterio de conformidad con las siguientes reglas:

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la plata del personal que integran del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (Criterio diferencial)

(5 PUNTOS)

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 2069 DE 2020 *(…) "PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS" (…),* en concordancia, con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (…) *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas" (…),* adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para el presente Concurso de Méritos, se asignará 5 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos y de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Criterio diferencial)

(5 PUNTOS)

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" (…), adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para la presente selección abreviada menor cuantía, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir

a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 (…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" (…); de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones del presente proceso de selección.

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

Nit. 800102741-1 CODIGO DANE 125898000203. Aprobado por Resolución 003425 del 25 de julio de 2003 y 004625 del 21 de noviembre de 2003. Educación Básica Primaria –Secundaria y Media. Sedes: Colegio Departamental, Urbana Nuestra Señora del Rosario J.M./J.T.,Rurales: General Santander, El Chuscal, Rincón Santo y Paloquemao. Aprobación de estudios mediante Resolución No. 006899 del 05 de diciembre de 2006,Programa Educación Formal Adultos.

La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.

Anexar copia de los documentos de identidad, Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Para el presente proceso de contratación, se dará aplicación al artículo 58, de la Ley 2195 de 2022, que establece: *(…) "Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

***PARÁGRAFO PRIMERO**. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020" (…).*

En este sentido, una vez aplicados los factores de evaluación y comparación de las ofertas, se aplicará la reducción del 2% sobre el puntaje asignado, conforme a la regla establecida.

Nota: No será objeto de la anterior reducción de puntaje si con la presentación de la oferta anexa o acredita que frente a la multa o cláusula penal se haya interpuesto medida de control en los términos del CPACA contra el acto administrativo respectivo.

16. REQUISITOS HABILITANTES

16.1. Documentos Habilitantes de Carácter Jurídico

1. Carta de Presentación de la Propuesta:
La carta de presentación deberá suscribirse por el proponente, que será el representante legal para personas jurídicas o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido. El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.
En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.
2. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, debidamente suscrito y con el lleno de los requisitos legales y los indicados a continuación:
Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En ambos casos, indicar los términos de participación de cada uno de los miembros en la propuesta, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.
Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas que regulan sus relaciones y su responsabilidad.
Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cumplir con los requisitos de participación exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

La oferta será presentada a nombre del consorcio o unión temporal por la persona designada por los integrantes para representarlo, quien deberá firmar la carta de presentación de la propuesta.
Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y por escrito de la Entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal. La IED ZIPACON, podrá requerir aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o de la unión.

1. Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos:
Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Existencia y representación legal y/o registro mercantil para el caso de las personas naturales sujetas a registro, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes. Para el caso de las cajas de compensación familiar deberá ser soportado por la Superintendencia del Subsidio Familiar.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado facultado para presentar la propuesta.
3. Garantía de seriedad de la oferta El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial establecido para esta contratación. Dicha garantía debe estar constituida a favor de la IED ZIPACON , con una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, debe estar referida al presente proceso de selección Abreviada y encontrarse firmada por el asegurador y el tomador.
Si la propuesta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y deberá indicar los nombres de cada uno de los miembros que lo conforman y deberá estar firmada por el representante de este.
El proponente también podrá garantizar la seriedad de su oferta por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Cuando la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.
Si la garantía se presenta con incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida a la presente Selección Abreviada o no incluya las condiciones generales, la Entidad solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el término establecido en el requerimiento.

NOTA: Por el hecho de presentar propuesta se entenderá que ésta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure este proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 junto con sus demás normas concordantes y complementarias.

4. Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal.
De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el proponente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes. Dicho documento debe certificar que, a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de presentarse la oferta en Unión Temporal o Consorcio, este documento debe ser presentado en forma individual por cada uno de los integrantes cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará al proponente, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

6.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

7.Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

8. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

9. Verificación del certificado de antecedentes judiciales de la policía nacional. La institución llevara a cabo la verificación del certificado judicial expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio se verificará también el certificado del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

10. Compromiso Anticorrupción (Formato No. 03) El proponente deberá allegar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica.

11. Hoja de Vida Función Pública y Declaración de Bienes y Rentas. El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

12. Certificado de No Encontrarse Reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Se deberá anexar certificado de antecedentes de conformidad con la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía de Colombia.

13.Situación Militar Definida En cumplimiento con el Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, la IED ZIPACON consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el representante legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar. Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

14. Certificación inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Por lo anterior, para el presente proceso de selección, los proponentes deberán estar clasificado mínimo en seis (6) códigos en el RUP, identificados con el Clasificado de Bienes y Servicios en el tercer nivel así:

7. REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA)

Para participar, los interesados deberán presentar:

DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La Institución Educativa Departamental Zipacón revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal mediante un documento expedido por la autoridad competente en su país de domicilio. Este documento debe tener una vigencia no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y debe certificar que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica. Alternativamente, pueden presentar la autorización o el documento correspondiente del órgano social que lo faculta.

Carta de presentación de la oferta.

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada por el proponente, que será el representante legal para personas jurídicas o del consorcio, unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido. El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en la oferta el documento que acredite la autorización para participar en la presente

convocatoria, otorgada por del organismo de dirección de la empresa facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

Acreditación de la existencia y representación legal.

Los oferentes deberán acreditar:

Personas Naturales

Si el proponente individual es persona natural deberá acreditar su calidad de ingeniero mecánico, mediante la presentación de la copia de la tarjeta de matrícula profesional y de la cédula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre de la selección. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínima, igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, so pena de la eliminación de la propuesta.

Objeto social.

El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser directamente relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual verificará que la Institución Educativa Departamental Zipacón a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente con su oferta o de la calidad profesional de la persona natural.

b) Constitución y vigencia.

La constitución de la persona jurídica proponente que participe en el presente proceso de selección o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal deberá ser mínimo de TRES (03) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La duración de la persona jurídica proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Si es persona natural deberá acreditar título profesional con mínimo **TRES (3) AÑOS** anteriores al cierre de la presente convocatoria pública.

Autorización para contratar.

Si el Representante Legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Constitución del consorcio o unión temporal.

Para los eventos previstos en los numerales 6 y 7 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

Identificación de cada uno de los integrantes, nombre, razón social, tipo y número de documento de identificación.

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito por la **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ZIPACON** Si no se indica las actividades y porcentajes de cada integrante, se entenderá que no es una Unión Temporal, sino un consorcio.

Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será **INHABILITADA**.

Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Contrato y UN (01) año más.

Se deberá indicar el nombre del consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el momento que resultará adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los Representantes Legales de las empresas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir, individualmente con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según el caso.

En caso de la **UNION TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta, y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin autorización previa y expresa de la Entidad.

El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal al momento de suscribir el contrato resultante. Si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la propuesta y éste las excede, la propuesta será **RECHAZADA**.

En todo caso, ninguno de los integrantes de consorcio o unión temporal podrá tener una participación inferior al Veinte por ciento (20%), de lo contrario la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Institución Educativa Departamental Zipacón podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la convocatoria o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la convocatoria como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa Departamental Zipacón Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

Inhabilidades e incompatibilidades e inexistencia de deudas con el estado colombiano.

Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o

uniones temporales, no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y normas especiales.

Para tal efecto la Institución Educativa Departamental Zipacón verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales y la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de rechazo de la oferta. Los oferentes ni sus representantes deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal, penal y disciplinaria emitidos por los Entes correspondientes.

Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *(…) "ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente y el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". (…)* los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal.

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARP, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores).

Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social de los últimos Seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto

Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 *(…) "ARTÍCULO 23. DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente y el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda". (…)* los proponentes deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante la presentación de certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando sea el caso, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal.

Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, ARP, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, SENA, ICBF (Aportes parafiscales, Contrato de Aprendizaje o Monetización o pagos al Fondo de la Industria de la Construcción –FIC y Multas Ministerio de Trabajo) cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el Representante Legal, Contador Titulado o Revisor Fiscal cuando este exista. (Esta certificación deberá estar acompañada por copia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de sanciones expedido por la Junta Central de Contadores).

Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social de los últimos Seis (06) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato En atención a lo establecido en la Ley 1607 de 2012, si es contribuyente declarante del impuesto

sobre la renta y complementarios y es: Sociedad, Persona jurídica y asimilada, Sociedad y entidad extranjera por sus ingresos de fuente nacional, deberá presentar el formulario del pago del impuesto del CREE de los periodos correspondientes.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERA INDICAR DICHA** circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos (Decreto 2201 de 2016).

Igualmente, todo proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el ministerio de la Protección Social, no podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día ante la Regional respectiva del SENA, previo al cierre del proceso.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberán manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Nota: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

Verificación de multas pendientes código nacional de policía y medidas correctivas.

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas, así como los miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes. Si se encuentra que el proponente, el representante legal de las personas jurídicas proponentes, o los miembros de los consorcios o uniones temporales están incursos en causal de inhabilidad debido a multas pendientes o morosidad, se rechazará la propuesta presentada.

Garantía de seriedad de la propuesta.

Para el presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 *(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria" (…)* los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura cualquiera de las garantías descritas en el artículo mencionado. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto *(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta" (…).*

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Pública y se constituirá a favor de la Institución Educativa Departamental Zipacón.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La Institución Educativa Departamental Zipacón, podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la Selección Pública se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 *(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.4. Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes" (…).*

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y si por cierta circunstancia, la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, Institución Educativa Departamental Zipacón solicitará al proponente los documentos e información

del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

En todo caso, la garantía de seriedad del ofrecimiento deberá ser presentada de manera conjunta con la propuesta. La garantía deberá venir debidamente firmada por el representante legal o autorizado.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, Institución Educativa Departamental Zipacón devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de esta dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

Registro único tributario – (RUT).

El **PROPONENTE** deberá allegar el RUT expedido por la DIAN. El Institución Educativa Departamental Zipacón, se reserva el derecho de verificar toda la información que sustente la clasificación tributaria del oferente, así como el cumplimiento a satisfacción de las demás obligaciones tributarias legalmente establecidas).

Verificación inexistencia antecedentes penales y disciplinarios

La Institución Educativa Departamental Zipacón verificará mediante consulta realizada a la base de datos de antecedentes judiciales de la Policía Nacional y el sistema de información de registro de sanciones y causas de inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación que ni el proponente ni su representante legal, reporten antecedentes disciplinarios y judiciales.

Verificación de la no inclusión en el boletín de responsables fiscales

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, la Institución Educativa Departamental Zipacón verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un Consorcio o una Unión Temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

Compromiso anticorrupción

El proponente deberá allegar el anexo debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o persona natural según corresponda.

Hoja de vida función pública.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Declaración de bienes y rentas.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Carta Política y el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, el proponente deberá diligenciar y presentar la respectiva Declaración juramentada de Bienes y Rentas.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera.

Registro Único Tributario (RUT)

Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autor retenedor, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

En caso de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus miembros debe anexar dicha certificación.

Certificación bancaria.

El proponente deberá allegar una certificación expedida por una entidad bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, lo anterior para efectos de los pagos pactados en el contrato que se celebre con el proponente al que se le adjudique el presente proceso de selección.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

Experiencia General

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación Registro Único de Proponentes-RUP de acuerdo con los bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con alguno de los códigos indicados en el numeral 2.1 del presente pliego de condiciones.

El proponente deberá acreditar una antigüedad mínima de tres (3) años, de igual forma su objeto social debe corresponder a actividades de igual o similares características al objeto de la presente convocatoria para lo cual deberá aportar Certificado de Existencia Representación legal o Registro mercantil.

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) certificado de experiencia con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso, de los cuales el oferente debe haber ejecutado dentro del mismo, al menos **dos (2)** códigos solicitados y cuyo valor del contrato sea superior tres (3) veces del presupuesto oficia

NOTA 1: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

NOTA 2: En ninguna circunstancia los Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales y los Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de Contratos de Concesión, serán aceptados para acreditación de experiencia como **CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES.**

NOTA 3: Para el presente proceso, **NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA.**

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo (3) contratos dentro de los cuales el oferente debe acreditar por lo menos haber ejecutado dentro de cada contrato

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

NOTA 2: En ninguna circunstancia los Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales y los Contratos ejecutados en calidad de Subcontratos derivados de Contratos de Concesión, serán aceptados para acreditación de experiencia como **CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES.**

La verificación de la experiencia específica se realizará con base en las actas de liquidación o certificaciones de contratos expedidas por funcionario debidamente facultado por la entidad privada o pública que la expida. Dicha certificación debe contener el número del contrato, objeto relacionado al objeto Contractual adelantado, duración y valor de este.

Para contabilizar el valor del contrato certificado se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo mensual legal vigente (S.M.M.L.V) del presente año.

No se aceptan auto certificaciones o certificaciones expedidas a nombre propio.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en ANEXO de Experiencia, y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

Las certificaciones para acreditar experiencia deberán contar como mínimo con la siguiente información:

- Nombre de la persona, empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de Consorcio o Unión Temporal, se deberá señalar el nombre de quienes lo conformaron, indicar su porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.

- Si se trata de sociedad en las cuales el proponente haya tenido o tenga participación, se deberá indicar el porcentaje de participación.
- Número del Contrato.
- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida: Descripción de las actividades desarrolladas, productos entregados de los proyectos objeto del contrato, tipo y uso de las edificaciones.
- Fecha de Suscripción (dd/mm/aa), fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación de la ejecución del contrato cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación que no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presentación de propuestas.
- Valor total del contrato.
- Valor ejecutado del contrato.
- Cargo, firma y teléfono de quien expide la certificación.

b. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante demostrará únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación establecido; en el caso que dentro del documento del proponente plural no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

c. En el caso de estructura plural, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el sesenta (60%) por ciento de la experiencia solicitada. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la Estructura Plural que se presenta para este proceso de selección del veinticinco por ciento (25%).En caso de Unión Temporal, éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada, al igual en caso de que uno solo de los proponentes de la estructura plural sea el que aporte la experiencia tanto general y específica, los otros

proponentes deberán demostrar que tienen experiencia en contratos similares al presente proceso con el único objetivo de garantizar la calidad del suministro del servicio.

d. Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal **MINIMO** del veinticinco 25% cada uno.

e. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

f. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o representante legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

g. Para que la documentación adicional que evidencie la experiencia solicitada sea idónea para la verificación de la misma, es necesario que contenga la siguiente información: Objeto. Plazo. Número del Contrato (en caso de que exista). Contratante. Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). Fecha de iniciación Fecha de terminación. Valor final del contrato

- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

h. Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

i. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la Institución Educativa Departamental Zipacón se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente.

j. Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio se diligenciará un sólo anexo. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

k. Los contratos tanto de la experiencia general y específica deberán ser diferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA PARA MIPYME Y LOS DEMAS PROPONENTES

INDICADOR	VALOR MÌNIMO /MÀXIMO
Índice de liquidez	≥ 2.0
Índice de endeudamiento	$\leq 50.4\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 3.15
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 15.1\%$
Rentabilidad del activo	$\geq 7.5\%$

8. MATRIZ DE RIESGOS

- **Riesgo Operativo:** Daños en transporte. *Mitigación:* Seguro de transporte a cargo del contratista.
- **Riesgo Técnico:** Bienes que no cumplen con el material grado alimenticio. *Mitigación:* Verificación física contra ficha técnica por el supervisor.
- **Riesgo Económico:** Fluctuación de precios de acero o electrodomésticos. *Mitigación:* El proponente asume el riesgo al presentar su oferta en firme.

9. GARANTÍAS

Garantía de seriedad de la propuesta.

Para el presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 *(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria" (…)* los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura cualquiera de las garantías descritas en el artículo mencionado. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto *(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta" (…).*

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza. La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Pública y se constituirá a favor de la Institución Educativa Departamental Zipacón.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral. La Institución Educativa Departamental Zipacón, podrá hacerla efectiva en caso de que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de esta o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la Selección Pública se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de CONSORCIO O UNION TEMPORAL, la garantía la seriedad de la propuesta deberá ser otorgada o tomada por todos los integrantes del proponente plural de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 *(…) "ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.4. Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes" (…).*

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales y si por cierta circunstancia, la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La garantía de

seriedad de la oferta conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, Institución Educativa Departamental Zipacón solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

En todo caso, la garantía de seriedad del ofrecimiento deberá ser presentada de manera conjunta con la propuesta. La garantía deberá venir debidamente firmada por el representante legal o autorizado.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la adjudicación, Institución Educativa Departamental Zipacón devolverá si así requiere la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados que lo soliciten, dejando copia de esta dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento de que el proceso licitatorio sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta,

serán devueltos a todos los proponentes que lo soliciten. En ningún caso el original de la propuesta será devuelto.

10. SUPERVISIÓN

Ejercida por el Rector, secretaria ejecutiva de la Institución Educativa Departamental Zipacon, un docente, un representante del PAE y contralor estudiantil.

Verificación de calidad, cantidades y tiempos.

WILLIAM ALBERTO SAAVEDRA BERNAL

Rector